

ADENDO No. 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BLOQUES EXPLORATORIOS PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO CRUDOS PESADOS DE LA CUENCA DE LOS LLANOS ORIENTALES – AREA ORIENTAL

5 DE JUNIO DE 2008

De conformidad con el numeral **1.6.** de los **Términos de Referencia**, mediante el presente **Adendo No. 4**, la **ANH** se permite disponer las siguientes modificaciones.

Para una mejor comprensión, las modificaciones se presentan en **letra cursiva, subrayado y en negrilla.**

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia** originales y el Adendo No. 1, Adendo No. 2 y Adendo No. 3, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 4**, permanecen vigentes.

1. Se modifica la Definición de Inversión Adicional en el siguiente sentido:

DEFINICIONES

(...)

Inversión Adicional: Es una inversión exploratoria adicional a las actividades establecidas en el Anexo 2 como programa mínimo exploratorio, **determinada en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000).** La inversión adicional propuesta se considerará parte integral del Programa Exploratorio y deberá ser presentada de acuerdo con el formato del **Anexo 2A** relacionando cada actividad con su correspondiente valor unitario e inversiones estimadas.

(...)

(...)

2. Se modifican el algunas fechas del Cronograma del Proceso de Selección, contenido en el numeral 1.3 del Capítulo , así:

CAPITULO 1. INTRODUCCION, OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCION

(...)

1.3 CRONOGRAMA EL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

Actividad	Fecha o Plazo
Circulación Borrador TDR	31 de Enero 2008
Consulta, observaciones o solicitudes de aclaración a Borrador de TDR	1 de febrero hasta 14 de marzo de 2008 Dirección electrónica de consulta de documento electrónico: www.anh.gov.co
Circulación TDR Definitivos	14 de abril de 2008
Consulta, Observaciones o solicitudes de aclaración a TDR	14 de abril hasta 21 de abril de 2008
Consulta Data Room	Hasta 18 de abril de 2008
Taller de aclaración y respuesta a preguntas y observaciones	24 de abril
Adquisición de Paquete de Información y Manifestación de Voluntad de participar en el Proceso de Selección y entrega de comprobante de pago del Paquete de Información	Hasta el 6 de mayo de 2008
Recepción de documentos para habilitación	Hasta el 6 de mayo de 2008
Publicación de la lista preliminar de las Compañías Operadoras y de las Compañías Habilitadas que podrán integrar Consorcios o Uniones Temporales con Compañías Operadoras.	14 de mayo de 2008
Consulta, Observaciones a los Resultados de la habilitación de las Compañías Operadoras y de las Compañías Habilitadas que deberán integrar Consorcios o Uniones Temporales con Compañías Operadoras	Hasta 23 de mayo de 2008
Publicación de la lista definitiva de Compañías	3 de junio 2008

Actividad	Fecha o Plazo
Operadoras y Compañías Habilitadas	
Manifestación de intención de las Compañías Participantes y otras Compañías Habilitadas para presentar Ofertas a través de un Consorcio o Unión Temporal (a través de la Carta de Intención o la Constitución del Consorcio o Unión Temporal)	<u>Hasta 4 de julio de 2008</u>
Entrega de la garantía de seriedad de la oferta	<u>Hasta 4 de julio de 2008</u>
Depósito de ofertas en la urna, acto público de apertura de ofertas	<u>10 de julio de 2008</u>
Validación de ofertas	<u>10 de julio al 17 de julio. Plazo que podrá ser ampliado por la ANH</u>

Tabla 1. Cronograma Estimado de Ejecución

(...)

3. Se modifica el párrafo cuarto del numeral 2.3.2 en el sentido que se amplía el tiempo de vigencia de la garantía de Seriedad de la Oferta a (6) meses contados desde el cierre de la urna, quedando el numeral así:

CAPÍTULO 2. PROCESO DE SELECCION

3.3.2 Garantía de Seriedad de la Oferta

(...)

La fecha de vigencia de la garantía será a partir del día de la entrega de la oferta y su validez será de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de cierre de la urna. En todo caso, la compañía de seguros deberá prever que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

(...)

(...)

4. Se modifica el numeral 2.3.7 de la siguiente manera:

La adjudicación de cada bloque se definirá con base en dos criterios:

- Principal: Mayor inversión ***adicional*** en exploración determinado en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000) sobre el Programa Mínimo de Exploración establecido por la ANH.

Quando entre dos o más Ofertas la diferencia sea igual o inferior al cinco por ciento (5%), se entenderá que existe un empate técnico, el cual dará lugar a la aplicación del criterio secundario, establecido a continuación, para el desempate.

- Secundario: Participación adicional (mayor Porcentaje de Participación en Producción en volumen de producción ("X" %) ofrecido para el Contrato E&P resultante del TEA Especial. Este porcentaje deberá ser un número entero entre uno (1) y cien (100) por ciento (%).

Cada Compañía Operadora, o Consorcio o Unión Temporal en el que actúe en calidad de Operadora, podrá ser adjudicatario en la primera vuelta de uno o más bloques, siempre y cuando la sumatoria de las áreas de los bloques a adjudicar no exceda 4.500.000 has. En caso de que la sumatoria del área de los bloques a adjudicar exceda el límite aquí establecido, la ANH procederá a adjudicar los bloques utilizando como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de inversión exploratoria.

Aquellos bloques que no resulten adjudicados serán presentados en una segunda vuelta siguiendo el mismo procedimiento de los bloques ya adjudicados. Las compañías que participaron en la primera vuelta podrán participar sin limitación alguna en el número de bloques a ser adjudicados.

En el caso de Áreas Nominadas (según lo establecido en el Acuerdo No. 8 de 2004 modificado por el Acuerdo No. 17 de 2007) dentro de los TEAs Especiales adjudicados, el criterio principal de adjudicación es la participación adicional ("X"%) en volumen de producción para el Contrato E&P resultante del TEA Especial. El Secundario, es la inversión en exploración expresado en múltiplos enteros de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.000). Terceros no podrán nominar áreas hasta que el evaluador del área adjudicada por un TEA Especial no seleccione un área para ejecutar bajo un Contrato E&P.

(...)

5. Se modifica el formato del Anexo 2 para la presentación de la propuesta del Programa Mínimo Exploratorio así:

ANEXO 2

PROGRAMA MÍNIMO DE EXPLORACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO DE EXPLORACIÓN

CPE1	CPE2	CPE3	CPE4	CPE5	CPE6	CPE7	CPE8
Sísmica: 225 km.	Sísmica: 200 km.	Sísmica: 580 km.	Sísmica: 220 km.	Sísmica: 700 km.	Sísmica: 135 km.	Sísmica: 370 km.	Sísmica: 470 km.
Pozos: 1	Pozos: 1	Pozos: 2	Pozos: 1	Pozos: 3	Pozos: 1	Pozos: 1	Pozos: 2

PROGRAMA MÍNIMO EXPLORATORIO						
Tipo de Propuesta:						CONTRATO DE E&P <input type="checkbox"/>
Nombre del Bloque:						
Proponente:						CUENCA: <input type="text"/>
Volumen de Reservas						
Área (en Ha.)						
No. DE FASE	DURACIÓN	INVERSIÓN ADICIONAL EN TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)
EJEMPLO: PRIMERA	MESES	SÍSMICA 2D		km		-
		SÍSMICA 3D		km ²		-
		POZO				-
INVERSIONES ESTIMADAS TOTALES						-
(1) Las inversiones estimadas estarán basadas en los precios actuales del mercado.						
Nombre y Firma						
Representante Legal						

(...)

6. Se adiciona el Anexo 2A para la presentación de la Inversión Adicional:

ANEXO 2A

INVERSIÓN ADICIONAL EN EXPLORACIÓN

INVERSIÓN ADICIONAL EN EXPLORACIÓN						
Tipo de Propuesta:						
Nombre del Bloque: <input type="text"/>						
Proponente: <input type="text"/>						CUENCA: <input type="text"/>
No. DE FASE	DURACIÓN	INVERSIÓN ADICIONAL EN TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)
		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)
PRIMERA	MESES					- - -
TOTAL DE LA INVERSIÓN ADICIONAL ESTIMADA						-
(1) Las inversiones estimadas estarán basadas en los precios actuales del mercado.						
Nombre y Firma						
<hr/> Representante Legal						

(...)

7. Se adiciona el Anexo No. 18 Modelo de Carta de Crédito para Garantía de Seriedad de la Oferta:

: _____

CARTA DE CRÉDITO NO

LUGAR Y FECHA DE : _____

EXPEDICIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO : **[a partir del día de la entrega de la oferta y su validez será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la urna]**

VALOR NOMINAL : **Dos millones de dólares de los estados Unidos de America (US\$2,000,000.00)**

BANCO EMISOR : **[Nombre del Banco Emisor]**

BENEFICIARIO : Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

ORDENANTE : [Nombre de la Compañía]

NOMBRE DEL PROCESO A PARTICIPAR :

Por medio del presente documento comunicamos a ustedes que por cuenta y orden de [Nombre de la Compañía] en adelante EL OFERENTE, hemos expedido a su favor la presente carta de crédito standby irrevocable confirmada y a la vista, por la suma en pesos colombianos que resulte de la conversión a la tasa representativa del mercado del día en que nos sea enviada la comunicación de incumplimiento prevista más adelante, de la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00), para garantizar el garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de todas las propuestas que presente el OFERENTE en el denominado “PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES EXPLORATORIOS PARA EL PROYECTO DESARROLLO CRUDOS PESADOS DE LA CUENCA DE LLANOS ORIENTALES - AREA ORIENTAL” .

Queda entendido que la responsabilidad de [Nombre del Banco Emisor] derivada de la presente carta de crédito standby se limita única y exclusivamente a la cantidad en moneda legal colombiana antes mencionada.

En caso de incumplimiento por parte de EL OFERENTE de todas o cualquiera de las obligaciones y las demás actividades inherentes a tales obligaciones a su cargo derivadas de la presentación de la Oferta a los que alude el primer párrafo de la presente carta de crédito standby, en adelante las OBLIGACIONES GARANTIZADAS, el Beneficiario deberá comunicar dicho incumplimiento a [Nombre del Banco Emisor] en sus oficinas de _____, dentro de la vigencia de la presente carta de crédito. En la misma fecha de recibo por parte nuestra de la referida comunicación, procederemos a pagar de manera incondicional a la orden del Beneficiario las sumas reclamadas por él con cargo a la presente carta de crédito, sin exceder, en ningún caso, del valor total garantizado.

Si no se envía la comunicación de incumplimiento antes citada dentro de la vigencia de la presente carta de crédito, cesará nuestra responsabilidad derivada de la misma.

La comunicación mediante la cual se informe a [_____ Nombre del Banco Emisor _____] el incumplimiento de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, consistirá en un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la ANH o, quien haga sus veces, en el cual se manifieste el incumplimiento por parte de EL OFERENTE de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS y se solicite el pago de la presente carta de crédito. En dicha comunicación se deberá citar el número de esta carta de crédito y el valor por el cual se utiliza la misma, convertido a moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se envíe tal comunicación a nosotros, según conste en una certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la entidad que llegue a reemplazarla para tales efectos.

Este documento se registrará por la “Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios” (Última Revisión) publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

Nombre y Firma del Representante Legal del Banco Emisor

(...)

8. Se adiciona la Tabla de Contenido así:

TABLA DE CONTENIDO

(...)

Anexo 2A Inversión Adicional en Exploración. Toda la información relacionada con la Inversión Adicional en Exploración a que se refieren los Términos de Referencia, deberá presentarse mediante este Anexo.

Anexo 18 Modelo de Carta de Crédito para Garantía de Seriedad de la Oferta.

CARLOS VARGAS
Subdirector Técnico